

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 29 de Julio de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	cpto	(22 de Agosto de 1919)		cpto	cpto	Fecha	cpto	ACCIONES		Pesetas	cpto	cpto	
		<i>Al contado.</i>											
24-7-929	73,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		73,50	24-7-929	582,00	Banco de España.....	500				582,00	
24-7-929	74,00	> E, de 25.000 >		73,50	22-7-929	500,00	Banco Hipotecario de España...	500				500,00	
24-7-929	74,00	> D, de 12.500 >		73,50	23-7-929	478,00	Banco Español de Crédito.....	250		90		479,00	
24-7-929	74,00	> C, de 5.000 >		74,00	23-7-929	220,50	Banco Hispano-Americano.....	500				220,50	
24-7-929	74,00	> B, de 2.500 >		74,00	24-7-929	233,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				233,00	
24-7-929	74,00	> A, de 500 >		74,00	22-7-929	184,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
24-7-929	74,00	> G, de 100 >		74,00	13-6-929	160,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500				72,00	
24-7-929	74,00	> H, de 200 >		74,00	24-7-929	70,00	carera España... (Ordinarias...)	500				1.184	
24-7-929	74,00				24-7-929	1.180	Unión Española de Explosivos...	100					
		<i>Estampillado.</i>				24-7-929	546,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
24-7-929	84,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		84,50	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475					
23-7-929	84,70	> E, de 12.000 >		84,50	23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos:					
17-7-929	86,70	> D, de 6.000 >		87,00			OBLIGACIONES						
24-7-929	87,00	> C, de 4.000 >		87,00	3-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500					
17-7-929	87,10	> B, de 2.000 >		87,75	23-7-929	92,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4		22,80	
24-7-929	87,75	> A, de 1.000 >			24-7-929	100,45	Idem id. id.....	500		5		100,50	
23-7-929	89,00	> G, de 100 >			24-7-929	111,90	Idem id. id.....	500		6		111,90	
23-7-929	89,00	> H, de 200 >			24-7-929	101,90	Idem del Banco de Crédito						
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>				24-7-929	80,00	Local .....	500		6		101,90
19-7-929	78,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			16-7-929	97,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500					
22-7-929	78,00	> D, de 12.500 >			14-6-929	96,60	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	Serie A.	500		5		97,25
24-7-929	78,00	> C, de 5.000 >			3-6-929	86,75		B.	500		4 1/2		
24-7-929	78,00	> B, de 2.500 >		78,00	13-5-929	72,50		C.	500		4		
24-7-929	78,00	> A, de 500 >		78,00	24-2-929	75,00		1. <sup>a</sup> serie.	500		3		
					13-5-929	72,50		2. <sup>a</sup> serie.	500		3		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				13-5-929	72,50	3. <sup>a</sup> serie.	500		3		
19-7-929	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			28-5-925	64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de	500					
23-7-929	93,00	> E, de 25.000 >		93,00			Enero de 1905.....	500					
24-7-929	93,00	> D, de 12.500 >		93,00			4. <sup>a</sup> serie.	500					
23-7-929	93,40	> C, de 5.000 >		93,50			5. <sup>a</sup> serie.	500					
24-7-929	93,00	> B, de 2.500 >		93,50			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
24-7-929	93,25	> A, de 500 >		93,50			Obligaciones .....	500				102,50	
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				24-7-929	102,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
16-7-929	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			18-7-929	90,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
16-6-929	91,70	> E, de 25.000 >		91,15	24-7-929	89,00	Idem id. 1918.....	500					
8-7-929	91,00	> D, de 12.500 >		91,15	29 10-928	98,00	Cédulas del Eusanche.....	500					
24-7-929	91,25	> C, de 5.000 >		91,15			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
24-7-929	91,25	> B, de 2.500 >		91,15			4 por 100 perpetuo al contado.....	800,800					
24-7-929	91,40	> A, de 500 >		91,15			Idem fin corriente.....						
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>						Idem fin próximo.....					
		<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>						4 por 100 amortizable.....	10,000				
24-7-929	100,75	Serie A.....		100,65			5 por 100 amortizable.....	102,500					
24-7-929	100,75	> B.....		100,65			Acciones del Banco de España.....	10,000					
22-7-929	100,80	> C.....					Idem del Banco Hipotecario.....	15,000					
								Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,500				
								Azucarera.—Preferentes .....					
								Idem.—Ordinarias .....	60,000				
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	18,000				
								Idem id. al 6 %.....	12,500				

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 60.000 francos a 26,80 pesetas por 100 francos.—75.000 a 26,95.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,24 pesetas una.—2.000 a 33,27.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,84 pesetas uno.—7.500 a 6,855.

Gaceta de Madrid.—Núm. 211 30 Julio 1929 Anexo único.—Página 577

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

#### Rectificación.

Según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 25 del actual, se admitirán hasta el día 1.º de Agosto próximo proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 356, 357 y 404 al 407 de la carretera de Ocaña a Alicante, que debía celebrarse el día 6 del mismo mes; pero habiéndose notado escasez de plazo, se entenderá que la admisión de proposiciones es hasta el día 7 de Agosto citado, y la subasta el día 12 del mismo mes, con las condiciones expresadas en aquel anuncio.

Alicante, 26 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—1711

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLACAÑAS

Don Francisco Triguero Roldán, Alcalde constitucional de esta villa de Villacañas (Toledo).

Hago saber: Que en este Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha acordó, por unanimidad, dejar sin efecto el anuncio de la subasta que para las obras de abastecimiento de aguas apareció inserto en la GACETA DE MADRID, fecha 11 del que cursa.

Lo que se hace público a fin de que no se presenten proposiciones, hasta nuevo anuncio.

Villacañas, 27 de Julio de 1929.—El Alcalde, Francisco Triguero.

S—1645

### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Dispuesto por Real orden circular de 15 del mes actual (D. O. núm. 153) que esta Junta Central adquiriera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en la misma disposición se mencionan, y debiendo regir para la expresada compra los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Real orden circular de 22 de dicho mes (*Diario Oficial* núm. 160), se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada de este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de las diez a las doce y de las diez y ocho a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 14 de Agosto próximo, estando de manifiesto los referidos pliegos en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose con la mayor exactitud, en su redacción, a lo prevenido en la condición 5.ª del pliego de técnicas y al modelo que a continua-

ción se inserta, y debiendo acompañar certificado expedido por el Comité Regulador de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondientes al mes anterior al en que necesiten exhibirlos, y los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán, para cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo último, y según lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de 17 del actual, un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las que en la realización de obras destinadas a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Real decreto que establecen determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por salarios. Por separado del pliego en que vaya la oferta, presentarán la cédula personal o pasaporte de extranjería, documentos que le serán devueltos después de haber hecho su reseña en el mismo sobre del pliego.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. También servirán para este efecto los recibos de la Pagaduría Central Militar en que conste que se ha depositado en su caja y en metálico, precisamente, el referido 5 por 100. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta y que quedan a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura, como garantía del cumplimiento de la oferta.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser, precisamente, de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus propo-

siciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la 5.ª condición técnica, los licitadores presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas o efectos como regiones donde deseen entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección y debidamente señalada cada prenda o efecto para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenece. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla, serán precisamente de la talla primera y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha; los modelos de boinas serán del tamaño normal y los borcogues del número 40. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

#### Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ... con cédula personal de ... clase, número ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, fecha ... (o en la GACETA DE MADRID, o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para la adquisición de prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

#### Para entregar en Madrid.

... guerreras de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... capotes-manta de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

#### Para entregar en Sevilla.

... tabardos de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

... boinas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en ...

Para entregar en ...

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, certificado expedido por el Comité Regulador de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (según el concepto en que comparezca), resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), el cer-

ficado referente a la obligación que contrae de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ... o de la Pagaduría Central Militar), justificando o de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas nacionales siguientes:

- El tejido para guerreras de la fábrica de ...
- El retor para forros de la fábrica de ...
- Los botones de la fábrica de ...
- Los hilos de la fábrica de ...
- Los corchetes de la fábrica de ...
- El cuero de la fábrica de ...
- .....
- .....
- .....

Notas.

1.º En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de lana caqui en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que los capotes-manta que no me sean adjudicados en las plazas que antes indico, quedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

2.º .....

3.º .....

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopta la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid, ... de Agosto de 1929.

Madrid, 24 de Julio de 1929. — El General Presidente, Losada.

P-1716

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE ECÍJA

Autorizado este Depósito para el arrendamiento de una finca para pastos, por Real orden de fecha 2 del actual y Real decreto de 18 del mismo mes, se anuncia el correspondiente concurso, que se celebrará en este Depósito, sujetándose a las condiciones siguientes:

1.º El objeto de esta convocatoria es el arrendamiento por cinco años de una dehesa para pastos que tenga una extensión superficial de 860 hectáreas y en la que se disponga de caseríos con dependencia para pabellones de Oficiales, dormitorios para clase y tropa, corrales, cuadra para ganado, y

agua abundante con abrevaderos espaciosos; siendo requisito indispensable que dicha finca esté enclavada en cualquiera de las provincias de Sevilla, Córdoba o Jaén.

2.º El precio límite que se fija por hectárea y año natural es el de pesetas 146,25.

3.º El pliego de bases que ha de regir para el concurso se encuentra en la Oficina del Secretario de la Junta Económica del Depósito, y a disposición de los señores proponentes que quieran examinarlo, donde podrán pedirlo, a este objeto, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

4.º Las ofertas serán extendidas en papel de la clase octava, entregadas en pliego cerrado al Sr. Coronel primer Jefe y Presidente de la Junta Económica del Depósito, el cual tiene su despacho en el Cuartel que ocupa la Plana Mayor en esta ciudad, Cánovas del Castillo, 18, expirando el plazo de admisión el día 15 de Agosto próximo, a las doce horas.

5.º A las ofertas acompañarán los proponentes los títulos de propiedad de la finca que propongan, planos en escala reducida, Memoria descriptiva de la misma, cédula personal del proponente, y se extenderán sujetándose en todo al formulario que se publica. También acompañarán carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales de provincias, la suma de 4.998,75 pesetas, importe del 5 por 100 del total costo del arrendamiento, tomando como base el precio límite fijado. Este depósito también podrá constituirlo en metálico, haciendo entrega de él, al propio tiempo que la proposición, al Sr. Presidente de la Junta Económica, el que en el acto cederá el recibo correspondiente.

6.º No serán admitidas al concurso aquellas proposiciones que contengan enmiendas o raspaduras en sus partes más esenciales, siéndolo las que las tuvieren en conceptos no esenciales, siempre que éstas estén salvadas convenientemente de puño y letra del que firme la proposición.

Ecija, 23 de Julio de 1929. — El Capitán de Intendencia, Secretario, José Motta. — Visto bueno, el Coronel primer Jefe, Asta.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., la cual exhibe, enterado del concurso autorizado por Real orden de 2 de Julio y Real decreto de 18 del mismo mes del Ministerio del Ejército y publicado en GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de ... para la celebración de una convocatoria para el arriendo de una finca para pastos, con cabida de 860 hectáreas con destino al servicio de ese Depósito de Recría y Doma de Ecija, y hallándose conforme con todas las bases que rijan para el concurso, y de las que está enterado, se comprometo y obliga a ceder en arrendamiento la finca propiedad del que suscribe (o de Don ..., al que represento legalmente) denominada ..., que está situada en ..., provincia de ..., y cuya extensión super-

ficial es de ... (por hectárea, en letra), según títulos de propiedad, planos y Memoria que se acompañan, por el precio de (en letras y pesetas) por hectárea y año, acompañando a dicho efecto también carta de pago que acredite haber constituido un depósito de 4.998,75 pesetas (o igual cantidad en metálico), importe del 5 por 100 del total costo del arrendamiento tomando como base el precio límite fijado.

(Fecha, firma y rúbrica.)

S-1720

CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Esta Caja ha acordado la venta en pública subasta de los vapores "Punta Torrox" y "Punta Torremolinos", cuyas características son las siguientes: "Punta Torrox".—Matriculado en Málaga, folio 1.542 y lista tercera, con estas características: Tonelaje de 49,91 toneladas de arqueo total. Casco de madera con forro de cobre. Estora, 21,70 metros. Manga, 4,56 metros. Puntal, 2,42 metros. Movido a vapor. Andar, nueve millas. Último reconocimiento oficial, 9 de Diciembre de 1924. Construido en Vigo por la Casa Barreras en el año 1916.

"Punta Torremolinos".—Matriculado en Málaga, folio 1.544 y lista tercera, con estas características: Tonelaje, 50,87 toneladas de arqueo total. Casco de madera con forro de cobre. Estora, 21,87 metros. Manga, 4,65 metros. Puntal, 2,44 metros. Movido a vapor. Andar, nueve millas. Último reconocimiento oficial, el 16 de Enero de 1925. Fecha de construcción: construido en 1916 por la Casa Barreras, de Vigo.

Los barcos se encuentran en Almería.

Fueron vendidos en 42.500 pesetas cada uno, y se admitirá como proposición aceptable la que ofrezca mayor precio, que ha de ser abonado necesariamente al contado, siempre que cubra la citada cantidad.

El acto de la subasta se verificará el día 12 del próximo mes de Agosto, en el despacho principal de la Comandancia de Marina de Almería, a las doce de la mañana, ante una Junta formada por el Comandante de Marina, el segundo Jefe de la Comandancia y el Aseor, con asistencia de Notario público.

Las proposiciones se presentarán desde las doce a las doce y media, ante la Junta, en pliego cerrado, dirigido al Sr. Comandante, conteniendo la proposición, que deberá extenderse en papel de la clase sexta, acompañada de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo justificativo de haber constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda la cantidad equivalente al 5 por 100 de la oferta.

Al dar las doce y media se considerará terminado el plazo de admisión de pliegos, y se procederá a la apertura de las que hayan sido presentadas, las cuales se numerarán por el presidente en el acto de su apertura.

Las proposiciones serán admitidas por el Notario en alta voz, siempre que se probado que a ...

la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito, se procederá a hacer la adjudicación provisional de los barcos al licitador que ofrezca precio más alto.

Si dos proposiciones fueran idénticas, se abrirá puja a la llana, decidiéndose en favor del que formule mejor oferta.

Terminado el acto, se devolverán las cédulas y los resguardos de los depósitos a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, y las proposiciones todas, con el resguardo de la que haya sido aceptada, serán remitidas al Presidente de la Caja General de Crédito Marítimo para la resolución definitiva.

Una vez hecha la adjudicación definitiva de los barcos, se notificará al rematante, el cual procederá, en el plazo de ocho días naturales, al abono del precio y otorgamiento de escritura ante el Notario que corresponda.

Abonado el precio y formalizada la venta, se devolverá al comprador el resguardo del depósito, y le serán entregados los barcos.

Todos los gastos de celebración de la subasta y otorgamiento de escritura serán de cuenta del comprador.

Una vez presentada la proposición y aceptada por la Junta, no se admitirá reclamación alguna basada en el estado en que puedan encontrarse los barcos o en la falta de pertrechos de que puedan adolecer, toda vez que la venta se efectúa tal como están.

Si el adjudicatario no entregara el precio y formalizara la escritura en el plazo fijado, perderá el depósito, que será adjudicado a la Caja Central de Crédito Marítimo.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y cédula personal corriente número ..., enterado de las condiciones en que la Caja Central de Crédito Marítimo vende los vapores "Punta Torrox" y "Punta Torremolinos", las acepta por completo, formulando proposición de compra por el precio de ... (en letra) pesetas, a cuyo efecto acompaño el resguardo del depósito constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por importe de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

S—1715

#### COMISARIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 150, página 1.434, se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la segunda subasta para contratar la construcción e instalación en Elix (Taragona) de un gasómetro de 500 metros cúbicos para la estación compresora de hidrógeno, con destino al suministro de este gas a los dirigibles de la Aeronáutica naval, que a los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines*

*Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en este Arsenal, y ante la Junta especial de subastas, el acto del remate para la adjudicación de dicho servicio.

La referida subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones legales o de derecho publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*, número 113, de 25 de Mayo último, páginas 1.089 a 1.092, admitiéndose la concurrencia extranjera en las condiciones que previenen los artículos 11, 12 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, aprobada por Real orden de 26 de Julio de 1917.

Arsenal de Cartagena, 23 de Julio de 1929.—El Jefe del Negociado de Obras, P. O., Antonio Ejea.—Visto bueno, el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez.

S—960

El día 12 de Agosto próximo, fecha en que se cumplen los treinta días del último anuncio, que es el publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 12 del actual, número 152, a las diez de su mañana, se celebrará en la Biblioteca de este Arsenal, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, el remate para la adquisición de dos barcasas para el servicio de carboneo con destino a la Base naval de Mahón.

El expresado concurso se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de este año, número 152 páginas 1.456 a 1.459, y que además está de manifiesto, como dispone la condición tercera del mismo, en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio antes citado, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal y en las Comandancias de Marina de Cartagena, Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al susodicho concurso.

Arsenal de Cartagena, 23 de Julio de 1929.—El Jefe del Negociado de Obras, P. O., Antonio Ejea.—Visto bueno, el Comisario del Arsenal, Joaquín Martínez.

S—1599

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Miengo—Cuchía, Ayuntamiento de Miengo; Escuela unitaria para Maestra; 601 habitantes; vacante el 8 de Junio de 1929.

Cartes, Ayuntamiento de Cartes; Escuela unitaria para Maestra; 1.054 ha-

bitantes; vacante el 1.º de Diciembre de 1927 por resulta de anulaciones.

La Gurueba, Ayuntamiento de Vega de Pas; Escuela mixta para Maestra; 369 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1927 por resulta de haberse posesionado la propuesta por el sexto turno.

Villanueva de la Nía, Ayuntamiento de Valderredible; Escuela mixta para Maestro; 289 habitantes; vacante el 30 de Junio de 1929.

Barrio de Monte, Ayuntamiento de Riotuerto; Escuela unitaria para Maestro; 721 habitantes; vacante el 3 de Julio de 1929.

Santander, 9 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Pallerola.

P—958

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 del actual el anuncio de Escuelas vacantes en esta provincia, fecha 20 de Abril último, ha podido observarse que resulta ilegible el censo de población del pueblo de Gallegos del Río, por lo que, como aclaración al mismo, se hace presente que consta de 336 habitantes.

Zamora, 8 de Junio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P—812

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para cancelación de la fianza del finado don Pedro Salvador Tenorio y Vázquez, Notario que fué de Baena, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva en término de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 27 de Julio de 1929.—El Decano, José Gastalber.—El Secretario, Manuel P. Jofre.

X—3042

##### COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTES, REMOLQUES Y SALVAMENTOS MARITIMOS

Cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración, por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, cuya sesión ha de celebrarse el día 25 del próximo mes de Agosto a sus diez y siete horas, en el domicilio social de la Compañía, Fermín Salvochea, 4, al objeto de acordar la disminución, por pérdidas, del capital social.

Cádiz, 22 de Julio de 1929.—El Gerente, Daniel Mac-Pherson y Compañía.—El Secretario, L. A. Ossorio.

X—3044

# Banco de España

ACTIVO		SITUACION	
27 Julio 1929.		27 Julio 1929.	
		Pesetas	
<b>Oro en Caja:</b>			
Del Tesoro.....	113.870.131,81	2.563.321.164,38	
Del Banco.....	2.448.452.672,62		
De cuentas corrientes.....	993.359,95		
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro.....	51.865.246,14	96.202.491,50	
Del Banco.....	41.337.245,36	720.203.177,58	
Plata.....		4.130.035,77	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		10.533.956,05	
Efectos a cobrar en el día.....		552.291.464,80	
Descuentos.....		90.350.849,27	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		147.084.155,02	
Pólizas de cuentas de crédito.....	220.282.550	1.204.974.840,82	
Créditos disponibles.....	73.198.394,98	47.833.028,	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía..	2.607.839.876,26	4.429.478,04	
Créditos disponibles.....	1.402.865.035,44	6.692.020	
Pagarés de préstamos con garantía.....		344.474.903,26	
Otros efectos en Cartera.....		10.500.000	
Corresponsales en el Reino.....		1.154.625	
Deuda amortizable al 4 por 100, 1928.....		3.000.000	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		150.000.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		27.820.411,52	
Acciones del Banco Exterior de España.....		13.452.451,94	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			
Bienes inmuebles.....			
Diversas cuentas.....			
<b>Tesoro público:</b>			
Por operaciones en el extranjero.....	5.298.398,79		
		6.003.459.052,95	

PASIVO		SITUACION	
27 Julio 1929.		27 Julio 1929.	
		Pesetas	
Capital del Banco.....		177.000.000	
Fondo de reserva.....		33.000.000	
Fondo de previsión.....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921;		14.000.000	
Billetes en circulación.....		4.289.012.800	
Cuentas corrientes.....		931.490.753,46	
Cuentas corrientes en oro.....		993.359,95	
Depósitos en efectivo.....		6.498.648,60	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		73.603.314,32	
Ganancias y pérdidas.....		6.730.339,16	
Suscripción de Deuda amortizable al 5 por 100 (Real decreto de 7 de Mayo de 1929).....		4.651.653,73	
<b>Tesoro público:</b>			
En cuenta corriente, plata....	190.514.741,20		
En cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigos, vinos, arroces, aceites y lanas.....	8.641.858,25		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	79.467.979,79	453.571.582,88	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	6.211.625,69		
En cuenta corriente, oro.....	168.735.377,95		
<b>Saldos de las cuentas del Activo.....</b>	<b>5.298.398,79</b>	<b>448.273.184,09</b>	
		6.003.459.052,95	

Tipo de Interés.—Descuentos, 5 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2, 5 y 6 por 100.—Créditos personales, 6 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º: El Gobernador, Vergara. X—3042

## COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

En el sorteo para la amortización de 240 obligaciones 7 por 100, emisión 6 de Mayo de 1920, verificado en el día de hoy con intervención del Notario de esta ciudad D. Manuel de Borrás y de Palau, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

91 al 100	5.021 al 5.030
201 al 210	5.131 al 5.140
611 al 620	6.061 al 6.070
1.501 al 1.510	6.141 al 6.150
1.751 al 1.760	6.401 al 6.410
1.961 al 1.970	6.761 al 6.770
2.571 al 2.580	7.011 al 7.020
2.761 al 2.770	7.151 al 7.160
3.651 al 3.660	7.341 al 7.350
3.701 al 3.710	9.121 al 9.130
3.911 al 3.920	9.591 al 9.600
4.531 al 4.540	9.891 al 9.900

A partir del día 1.º de Agosto próximo tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una.

Asimismo, a partir de la indicada fecha, se pagará en las indicadas oficinas contra presentación del cupón número 19 de las mencionadas obligaciones, el importe líquido de dicho cupón, que es de 15,59 pesetas por cupón.

En las citadas oficinas se facilitarán las oportunas facturas para el cobro de dichos cupones y obligaciones amortizadas.

Barcelona, 24 de Julio de 1929.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—3051

## BANCO DE BURGOS

La Junta de gobierno de este Banco, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Agosto próximo, a las once en punto de la mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos, 26 de Julio de 1929.—El Secretario, Pedro Medina.

X—3052

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, y en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hipotecario de



España, contra D. José Joaquín Herrero Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una hacienda compuesta de terrenos de riego y secano, destinada en su mayoría al cultivo de la caña de azúcar y parte a labor, viñedo y monte, con una fábrica azucarera y otros diversos edificios, varias acequias y un gran acueducto para el riego, constituyendo todo ello un cuerpo de bienes cuya parte más importante y de mayor extensión en que se encuentran la indicada fábrica y edificios principales está declarada Colonia agrícola, y radica en jurisdicción del pueblo de Maro, perteneciente al término municipal de la villa de Nerja, partido judicial de Torrox, provincia de Málaga, comprendiendo dentro del mismo pueblo de Maro una casa con jardín, dependiente de la colonia, por estar destinada a su servicio, y el resto se halla enclavada en jurisdicción de la citada villa de Nerja y la constituyen diferentes trozos de tierra con algunos edificios que, aun cuando en su generalidad no lindan con la colonia, son realmente dependencias y agregados de ella. La parte de finca radicante en dicha jurisdicción de Maro, se encuentra situada a uno y otro lado del barranco llamado de Maro, el que la divide por tanto en dos secciones denominadas Colonia Oriental y Colonia Occidental. La primera sección o Colonia Oriental comprende seis trozos de terreno que se extienden al Este y Oeste del pueblo de Maro, con algunos edificios y además la indicada casa con jardín dentro del mismo. La segunda sección, conocida con la denominación de Colonia Occidental, la constituye un extenso terreno de riego nombrado de las Mercedes, de cabida de 1.980 marcales, o sean 141 hectáreas, 66 áreas y 28 decímetros, lindante en su totalidad por Levante, con el barranco llamado de Maro; por Mediodía, con el barranco de Badia, que desagua en la playa de Burriana, y por Norte, con el antiguo camino que conduce desde Nerja a Almuñécar, y con olivos del Cantón. Dentro del perímetro del terreno que acaba de designarse se comprende una extensa fábrica de azúcar con casa habitación para el dueño y otra para el administrador. Otra fábrica de destilación de aguariente y una casa de recreo con jardines cercados de tapias de mampostería y veinticuatro casas más para colonos y operarios de la colonia y fábrica. La parte de finca radicante en jurisdicción de la villa de Nerja la constituyen varios trozos de tierra con algunos edificios que son dependencias y agregados de la colonia.

La expresada finca fué valorada para caso de subasta en la cantidad de 460.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Torrox, se ha seña-

lado el día 27 de Agosto próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de tasación; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos y con los que deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Julio de 1929.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellano.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Tildfonso Bellón.

X-3646

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos sobre secuestro y posesión interina promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. José Héctor Martínez Picavea, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca urbana—Radicante en el barrio de Aarategui, jurisdicción de la ciudad de Fuencarrabía, constituido por un terreno, solar edificable, de extensión superficial de mil setecientos cincuenta metros cuadrados, dentro del cual se halla edificado un chalet de estilo vasco, denominado Amache Echea, que ocupa una extensión de ciento treinta y dos metros cuadrados; pero estándose reformando y ampliando ocupará, en su consecuencia, ciento noventa y seis metros cuadrados.

El chalet consta actualmente de tres pisos, sótano y bodega, dividido en tres departamentos; el piso bajo consta de cocina con termosifón, antecocina, comedor, sala y hall exterior. El primer piso tiene cuatro dormitorios, cuarto de baño, lavabo con servicio de agua fría y caliente y W. C. independiente. El segundo, otras cuatro habitaciones o dormitorios, una habitación con lavabo y W. C. Además, se halla construida una terraza exterior con balustrada y muros de mampostería para contención alrededor de la

parte posterior del edificio y en la parte del camino del Faro. También se encuentra construido un edificio para dos cocheras o garajes independientes, que ocupan una extensión de setenta metros cuadrados. El chalet y garaje tiene instalación de agua y luz eléctrica.

Toda la finca linda por su frente o Este, por donde está la entrada, con carretera que se dirige al Cabo de Riguier; por la espalda u Oeste, con pertenencias de la Casería Urbici, propiedad de D. Ignacio Echaide; por derecha entrando, y no saliendo como dice el título, o sea al Norte, con los citados pertenencias de D. Ignacio Echaide, y por la izquierda o Sur, con pertenencias del Caserío Arroca, de herederos de D. Benito Amezttoy.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, y en el de igual clase de San Sebastián el día 22 de Agosto próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 80.000 pesetas fijado por las partes en escritura de préstamo, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo.

Tercero. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Julio de 1929.—El Secretario, Luis Motiier.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Tildfonso Bellón.

X-3045

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCHENA

Don Salvador Márquez Urbano, Jefe de primera instancia del partido de Marchena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo bajo el número 34 de estadística civil de este año sobre cobro de 21.600 pesetas de principal e intereses vendidos a instancia de D. Juan José Brenes Mazuelos, contra María Valle Aguilár Baena, habiendo acordado por providencia del día de...

cha sacar a pública subasta por primera vez, la finca que se describirá, especialmente hipotecada a responder de mencionado crédito y justipreciada pericialmente en 240.000 pesetas, y señalado para la celebración del remate el 26 de Agosto próximo, y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Coullant Valera, número 16, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca.—Cortijo nombrado de Verdaja, compuesto de un caserío-estancia y dos pozos de agua potable, con 322 fanegas, once celemines y un cuarto, equivalente a doscientas seis hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta y seis centiáreas destinadas al cultivo de cereales y olivar, en cantidad, este último, setenta y ocho fanegas aproximadamente, radica de en este término. Linda al Norte con tierra de Antonio Andrade; al Sur, con el Río Salado; al Este con terreno del cortijo Clarabol, de D. Luis Halcón, y con el cortijo del Carrascol, y al Poniente, con tierras de D. Luis Halcón y la vereda de Fuentes de Andalucía. Resulta inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de la deudora doña María del Valle Aguilar Baena, en la primera del número 12.455, folio 198, del tomo 291 de este Ayuntamiento, por la incorporación de varias parcelas, estando la finca dividida en dos porciones. El caserío mide de extensión superficial doscientas ochenta varas cuadradas, equivalentes a ciento noventa y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros cuadrados, lindando por sus cuatro vientos con la haza llamada de Cortina, que es en donde está enclavada.

#### Condiciones.

- 1.° Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 240.000 pesetas en que ha sido justipreciada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.
- 2.° Los que deseen tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración del inmueble deslindado.
- 3.° Se hace constar que los títulos de la finca consisten en la certificación supletoria obtenida en el Registro de la Propiedad de este partido, de la que aparece que obra inscrita en el mismo a nombre de la ejecutada doña María del Valle Aguilar; desprendiéndose de la certificación de cargas que el inmueble está gravado con una hipoteca preferente al crédito, por el que se sigue el indicado procedimiento, a favor de D. Pedro Millán García, por tiempo de cinco años, rédito anual del 7 por 100 y por cantidad de 150.000 pesetas, habiendo empezado a correr y contarse dicho tiempo el 18 de Octubre de 1926, y termina en igual día y mes de 1931.

Dado en Marchena a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, P. D. Clavijo.—El Juez, Salvador Márquez Urbano.

X—3050

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ

D. Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos; hoy en ejecución de sentencia, en reclamación de 50.000 pesetas de principal y 15.000 de intereses, más las costas, seguidos a instancia de D. Juan Marín del Campo y otros cuatro más, contra D. Francisco, D. Rafael y D. José Marín Benilla, como herederos de su padre D. Julián Marín Ramírez; y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y por el 75 por 100 del avalúo respectivo y con las condiciones que después se expresarán, los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Agosto próximo, a las once de la mañana.

#### Bienes que se sacan a subasta.

Primer lote: Un pedazo de tierra muy inmediato a la población de Mora, a la salida de ella para la carretera que conduce a Orgaz, mano izquierda, que linda: por Saliente, con terrenos de Carmelo Gómez de Zamora; Mediodía, tierras de doña María Paz Cañaveral y hermanos y D. Isabelo Bujeda; Poniente, otra de D. Francisco Luambreras, y Norte, el paseo formado en toda su extensión desde Mora a la estación del ferrocarril, y que separa el terreno que se deslinda desde la carretera hasta Orgaz. Mide seis hectáreas, veinte áreas y calorces centiáreas, equivalente a once fanegas del marco de 600 estadales.

Un trozo de terreno situado a la salida de la villa de Mora, por la calle de Orgaz, a la izquierda, que comprende 2.000 varas cuadradas, equivalentes a 1.654 metros 958 milímetros; y linda: por Saliente, con terreno que formó parte del que se deslinda, destinado a calle; Mediodía, casas edificadas en parte de dicho terreno de Vicente Pérez Andrónico Millas; Norte, con el paseo que de esta población dirige a la estación, y Poniente, terrenos de D. Julián Marín, que fué de D. Francisco Cabrera.

Otro trozo de terreno en el mismo sitio, que contiene 300 varas cuadradas, igual a 209 metros 401 milímetros, que le separa del anterior el terreno destinado a calle, con el cual linda al Poniente; Saliente y Mediodía, casas construidas en parte de repetido terreno, propias de Carmelo Zamora y Norte con el paseo citado.

Una tierra en el mismo término, entre los caminos de Orgaz y La Mata, dentro de ambos, más inmediata a la villa de Mora, que linda: por Saliente, con terrenos de D. Carmelo Zamora; Mediodía, huerta de Ricardo García de Fernando, y Poniente y Norte, terrenos del mismo D. Julián Marín, adquiridos de D. Francisco Cabrera. Contiene tres fanegas del marco de 600 estadales, o sea una hectárea, sesenta y nueve áreas y trece centiáreas.

El precio de valoración de las fincas que constituyen este lote es el de 111.867,04 pesetas.

Segundo lote: Una tierra en térmi-

no de Mora y camino de Orgaz, mano derecha, inmediata a Mora, que linda: por Saliente, con eras de doña Prudencia Cabañas, D. Feliciano López y D. Valentín Gálvez; Mediodía, con dicho camino de Orgaz; Poniente, tierras de D. Miguel Agaricio, que fué de D. Pío Larrazabal, y Norte, tierra de la Capellanía de Plata. Contiene dos mil cuatrocientas dos hazas cuadradas, o sean ochenta y seis áreas y ochenta y tres centiáreas, equivalente a una fanega, seis celemines y veintidós y medio estadales.

Una tierra en el término municipal de Mora y muy cerca de la población, al camino de Orgaz, mano derecha, que linda: por Saliente, con eras de D. Julián Marín, y por los demás aires con dicho camino y con el que sale desde el pozo de Santa Lucía, formando una encrucijada, de haber una fanega y treinta y dos estadales del marco de seiscientos, igual a cincuenta y nueve áreas y 54 centiáreas.

Un trozo de terreno a la inmediación de la villa de Mora, salido de la calle de Orgaz, entre el camino de dicho nombre y la nueva carretera construida desde Orgaz a Horcajo, que linda: por Saliente, con parte del terreno que se deslinda, propio de Matías Fernández Marcote y con casas construidas en dicho solar, pertenecientes a León Millas; Mediodía, la carretera construida de Orgaz al Horcajo; Poniente, terreno perteneciente a dicha carretera, y Norte, dicho camino de Orgaz. Contiene dos mil cuatrocientas veinte hazas cuadradas, o sean mil seiscientos ochenta y nueve metros y ciento sesenta milímetros.

El precio de valoración de las fincas que constituyen este lote es el de 46.194,49 pesetas.

Cuarto lote: Un corralón para estiercoles, situado en la ronda de Mora, en parte del ensancho, a la salida de la calle de Orgaz, que linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de D. Salustiano Millas; por la izquierda, era de Rufina Cañaveral, y espalda, tierra de D. Carmelo Zamora, que fué de D. Jesús Navarro. Ocupa una superficie de dos mil trescientos diez y nueve metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros, o sean tres mil trescientos veintififres hazas cuadradas próximamente.

El precio de valoración de esta finca es el de 6.240,24 pesetas.

Quinto lote: Catorce casas que comprenden una sola manzana, siendo de dos pisos cuatro de ellas ceras rejas y balcones al paseo de la Estación, adonde tiene la puerta de entrada, y están señaladas con los números 36, 38, 40 y 42, hoy 1, 3, 5 y 7 del paseo de las Delicias.

Otras tres de un solo piso, con la entrada al Saliente, o sea a la nueva calle llamada de la Palma o Bravo, con los números 2, 4 y 6.

Otras cuatro al Mediodía, también de un solo piso y calle abierta nuevamente con el nombre de la Tierra, hoy Julián Marín, señaladas con los números 36, 38, 40 y 42, hoy 2, 4, 6 y 8, o sea espalda de la fachada o línea de las casas dobladas del paseo que se citan en primer lugar.

Y las tres restantes se hallan a la región de Poniente de dicha manzana

y nueva calle denominada de Cabeza, hoy Maldonado, con los números 1, 3 y 5, que todo ocupa una superficie de mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, y linda en junto: por saliente, con la calle de la Palma, hoy Brava; Mediodía, con la de la Torre, hoy Julián Marín; al Poniente, con la de Cabrera, hoy Maldonado, y al Norte, con el paseo de la Estación o Delicias.

El precio de valoración de las fincas que constituyen este lote es el de 45.930,41 pesetas.

Sexto lote: Las diez casas restantes en línea, a la izquierda de la salida de la villa de Mora, en el barrio de las Delicias y nueva calle de la Torre, hoy Julián Marín, cuya nomenclatura de barrio y calle se había adoptado recientemente por los contratantes, con aprobación del Ayuntamiento, señaladas estas diez casas, de un solo piso, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41 y 43, hoy 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21, sin tener más linderos que por frente la calle de la Torre, hoy Julián Marín, a la que tienen su entrada; por la derecha y espalda, terrenos del D. Julián Marín, e izquierda, una casa construida por Andrés Millas; y todo ocupa dos mil seiscientos metros.

El precio de valoración de las fincas que constituyen este lote es el de 40.521,82 pesetas.

#### Condiciones.

Primera. Los licitadores podrán hacer posturas por separado a cada uno de los lotes que se expresan anteriormente.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será necesario que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de cada uno de los lotes a los que hagan posturas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada lote.

Cuarta. Las cargas o gravámenes interiores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Quinta. No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, pero todas ellas, menos la incluida en el lote cuarto están inscritas en el registro de la Propiedad.

Sexta. Los autos y la certificación de cargas de las fincas se encuentran en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que tengan interés en conocerlos.

Séptima. El tipo de subasta de cada lote es el del 75 por 100 de su valoración pericial.

Dado en Orgaz a 20 de Julio de 1929. El Juez, Nicolás S. Solera.—Ante K. Angel Romero.

X—3049

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

Dn Fausto García y García, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Pontevedra.

Hago saber: Que en la demanda incidental formulada por el Procurador D. Faustino Guiance Nogueira a nombre y representación de D. Eladio Portela Gómez, vecino de esta capital, contra el Sr. Abogado del Estado sobre extravío de títulos de la Deuda pública al 4 por 100, se dictó por la Audiencia territorial de La Coruña en 5 de Noviembre de 1928, confirmando la sentencia dictada por este Juzgado en 17 de Enero de 1928, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la que se declara de la propiedad de D. Eladio Portela Gómez, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, los títulos de la Deuda perpetua inferior al 4 por 100, de la emisión de 1908, serie A, números 356.191-356.193 al 197, 356.202 y 203; serie B, números 37.355 y 77.511 al 515; serie C, números 92.535 y 536, y 169.282, y, por tanto, los que se entreguen en su sustitución y por virtud de la cancelación ordenada por otros de 1919: que se satisfagan a dicho D. Eladio Portela Gómez el importe de los intereses vencido desde 1 de Julio de 1920 hasta el último cupón que por aquellos títulos o los que debieran haberle sustituido se hubieran cobrado, abonándole luego los cupones conforme vayan venciendo hasta que proceda hacerle entrega del capital previa la caución que señala el artículo 553 del Código de Comercio; y para su cumplimiento, ofíciase a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a fin de que designe los títulos que han de sustituir a los sustraídos, que continuarán retenidos, y ordene lo oportuno para el pago de aquellos intereses; que se publique el proveído de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con expresión de que si a los cinco años desde dicha publicación no se hiciera oposición podrá el desposeído usar del derecho a que se refiere el artículo 554 del Código de Comercio, y se ratifica la prohibición de enajenar los títulos que fueron sustraídos a los que se dieran en su sustitución hasta tanto se haga la entrega definitiva al actor, si no hubiere oposición, o a quien corresponda, y no hacemos especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leoncio Villacastán.—Eilario N. de Cepeda.—José R. Fernández Díaz.”

Cuya sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Igualmente se dictó por este Juzgado con fecha 17 del corriente el auto cuya parte dispositiva dice:

“El Sr. D. Fausto García y García, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí Secretario, dijo: “Se declara la nulidad de los títulos de la Deuda interior al 4 por 100 de la emisión de 1908, serie A, números 356.191-356.193 al 356.197, 356.202 y 356.203; serie B, números 37.355, 77.511 al 77.515; serie C, números

92.535 y 92.536 y 169.282. Hágase saber esta declaración al Centro directivo oficial, y se ordena la emisión de los correspondientes duplicados a favor del legítimo dueño D. Eladio Portela Gómez. Y estése a lo acordado en lo referente al pago de intereses y demás extremos, proveídos anteriormente en tiempo y forma.”

Y para que lo acordado anteriormente sea publicado en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Pontevedra a 17 de Julio de 1929.—Doctor Andrés López Martín.—El Juez, Fausto García.

X—3048

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido tiene acordado, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente que se sigue a instancia del Procurador habilitado D. Alonso Velarde Blanco, en nombre y representación del Ayuntamiento de Berlín (Alemania), sobre la aceptación, a beneficio de inventario, de la herencia de D. Manuel de la Torre Marcoa, vecino que fué de esta villa, que se cite a los acreedores de dicho causante, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para la práctica del inventario de los bienes de dicho causante, que dará comienzo en este Juzgado el día 14 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, apercibidos de que si no comparecen se llevará a efecto el inventario sin su intervención y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en San Vicente de la Barquera a 8 de Julio de 1929.—El Secretario judicial, Jesús Avevilla.

X—3047

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada con fecha 16 del actual por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, y por ante mí, en los autos expediente promovidos por doña Isabel de la Vega Expósito, conocida por doña Isabel de la Vega Martínez, sobre aceptar, a beneficio de inventario, la herencia de D. Francisco de Paula Rodríguez Lemos, se ha acordado citar, como lo verifico por medio de la presente, a los acreedores del finado Sr. Rodríguez Lemos, cuyos nombres y paradero se desconoce, y a su viuda doña Juana Álvarez Rodríguez, para que con tal carácter concurran a la formación de los inventarios, que comenzarán el día 27 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el último domicilio del finado, sito en esta capital, calle de Albarada, 45, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 19 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Fernando Gan-zinotto.

X—3053